

N° 3581

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 279 Martes 24-11-2020

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 310 23-11-2020

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

LEYES

LEY 9922

APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 9075-CR PARA FINANCIAR EL PROYECTO “FISCAL MANAGEMENT IMPROVEMENT PROJECT “MODERNIZAR Y DIGITALIZAR LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA CONOCIDO COMO «HACIENDA DIGITAL PARA EL BICENTENARIO», ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO

LEY 9924

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2020 Y TERCERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY 9791, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

PROYECTOS

EXPEDIENTE 22167

DECLARATORIA DEL PEREZOSO DE DOS DEDOS (CHOLOEPUS HOFFMANNI) Y EL PEREZOSO DE TRES DEDOS (BRADYPUS VARIEGATUS) COMO SÍMBOLOS NACIONALES DE LA FAUNA SILVESTRE DE COSTA RICA

EXPEDIENTE N.º 21.012

LEY PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

MINISTERIO DE SALUD

ACUERDO N° DM-JG-7549-2020

DESIGNACION DE PERSONAS, PARA QUE ACTÚEN CON CARÁCTER DE AUTORIDAD DE SALUD,
DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES INDICADAS

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

FE DE ERRATAS

- AVISOS

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

EXPEDIENTE 20940

REFORMA DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY QUE RECONOCE AUTONOMÍA AL COLEGIO SAN LUIS GONZAGA DE CARTAGO, N.º 4471, DE 3 DE DICIEMBRE DE 1969

EXPEDIENTE N.º 21.350

LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N.º 9036, DE 11 DE MAYO DE 2012.

EXPEDIENTE N.º 21.551

LEY PARA PARA LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA DEL IMPUESTO A PERSONAS JURÍDICAS

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
- MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

DOCUMENTOS VARIOS

- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL. REGISTRO DE BIENES MUEBLES

DIRECTRIZ DRBM-DIR-001-2020

ASUNTO: ELIMINACIÓN DE RESERVA DE MATRÍCULA

- AMBIENTE Y ENERGIA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- AVISOS

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- FE DE ERRATAS
- LICITACIONES
- ADJUDICACIONES
- NOTIFICACIONES

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS PLANTEADAS ANTE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

REFORMA AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MONTES DE OCA PARA QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 9633

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA LICENCIAS Y PATENTES MUNICIPALES DEL CANTÓN DE MONTES OCA

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

APRUEBA LA ADICIÓN DEL INCISO C) AL ARTÍCULO 135
DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIO PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE FORMA:

REGLAMENTO PARA CONTRATOS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
- BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD NACIONAL
- UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO
- SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
- AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
- AVISOS

REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE MORA
- MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
- MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA DE HEREDIA
- MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
- MUNICIPALIDAD DE POCOCI
- MUNICIPALIDAD DE COBANO

AVISOS

- CONVOCATORIAS

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE COSTA RICA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 inciso 1) de la Ley Nº 15 del 29 de octubre de 1941, Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, artículo 29 del Código Electoral del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica y dictamen C-264-2020 08 de julio de 2020 de la Procuraduría General de la República; convoca a todos los miembros activos del Colegio, a la Asamblea

General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el domingo 13 de diciembre de 2020, a las 9:00 horas, en modalidad virtual, por plataforma digital.

Ello en virtud de que por la declaratoria de emergencia sanitaria así decretada por el Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo Nº 42277 del 16 de marzo de 2020, publicado en el Alcance Nº 46 al Diario Oficial La Gaceta Nº 51 del 16 de marzo de 2020, declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, así como la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República, entre ellos dictámenes C-131-2020 del 07 de abril de 2020, C-156-2020 del 30 de abril de 2020, C-178-2020 del 18 de mayo de 2020, C-185-2020 del 22 de mayo de 2020, C-207-2020 del 02 de junio de 2020, C-222-2020 del 15 de junio de 2020, C-230-2020 del 16 de junio de 2020, C-248-2020 del 29 de junio de 2020, C-276-2020 del 10 de julio de 2020, C-299-2020 del 31 de julio de 2020, C-309-2020 del 04 de agosto de 2020 y C-323-2020 del 20 de agosto de 2020 C-112-2020 del 31 de marzo de 2020, C-207-2020 del 02 de junio de 2020 y en particular el dictamen C-264-2020 del 08 de julio de 2020, dirigido al Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, en los que esa Procuraduría estableció con claridad que en el “Decreto Ejecutivo Nº 42221 de 10 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo adoptó “Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19.” En el artículo 1º de ese decreto se estableció que, como medida preventiva para evitar la propagación de la epidemia del COVID 19, deben suspenderse las actividades de concentración masiva de personas, entendidas estas, de conformidad con el artículo 2º, como todo evento temporal que reúna extraordinariamente a una cantidad de personas, bajo condiciones de aglomeración o hacinamiento, en espacios físicos abiertos o cerrados que, por sus características de sitio, estructurales y no estructurales, suponen o hacen suponer un escenario de riesgo o de amenaza que obligan a medidas preventivas de control de uso del espacio y de la conducta humana.

Considerando que ese Decreto Ejecutivo obliga a las personas, y particularmente, a las instituciones públicas, dentro de las que se incluyen a los colegios profesionales, sin exclusión del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, a suspender todas sus actividades que impliquen la concentración masiva de personas y que puedan suponer el surgimiento de una cantidad muy elevada de cadenas de transmisión simultáneas del virus COVID-19 o que se pueden dar en un corto periodo, generadas de un mismo evento de concentración de personas; en aras de no afectar la continuidad en el actuar de esta corporación profesional, resulta imperativo la celebración de esta asamblea general ordinaria y extraordinaria en forma virtual, asamblea en la que se tratarán los siguientes puntos:

I. Aspectos Ordinarios:

1. Proceder a la elección del Vocal II y Vocal III de la Junta Directiva para el periodo 2020-2021, conforme lo disponen la Ley Orgánica y el Código Electoral, ambos del Colegio de Farmacéuticos. El puesto de Tesorero no será objeto de elección en virtud de haberse presentado una única postulante, prescindiéndose en consecuencia de la votación, lo que hará constar el Tribunal Electoral ante la Asamblea General Ordinaria, para que esta confirme de inmediato la elección por aclamación, como lo establece el artículo 3 del código Electoral.

2. Aprobar o improbar las cuentas correspondientes al periodo transcurrido entre la fecha en que haya tomado posesión la Junta Directiva saliente y el último de diciembre.
3. Votar el presupuesto de gastos para el año 2020-2021 y fijar los sueldos o dietas de los miembros de la Junta Directiva.
4. Conocer el informe de labores de la Junta Directiva.
5. Conocer el resultado de la votación, hacer la declaratoria de la elección de los nuevos miembros de la Junta Directiva y juramentación de los electos, a cargo del Tribunal Electoral.
6. Declarar en firme los acuerdos tomados en esta Asamblea General Ordinaria.

II. Aspectos Extraordinarios:

1. Modificación del Artículo 10 del Reglamento de Especialidades Farmacéuticas.
2. Modificación del Artículo 10 del Reglamento de Recertificación Profesional Farmacéutica
3. Declarar en firme los acuerdos tomados en esta Asamblea General Ordinaria Extraordinaria.

La agenda de la Asamblea se ejecutará utilizando dos plataformas para cumplir con los criterios de simultaneidad, interactividad e integralidad:

- Microsoft Teams: por medio de una videoconferencia, en la que desarrollará los puntos del orden del día, y donde se habilitará la participación de las personas agremiadas, cuando soliciten el uso de la palabra vía chat de Teams, o con la herramienta de levantado de mano.
- Sistema de votación de acuerdos y mociones COLFAR que es una aplicación de Power Apps de Microsoft diseñada a la medida para poder ejercer todas las votaciones obligatorias que requiere el orden del día y para la votación oportuna de las mociones que surjan.

Para participar de la Asamblea se debe realizar un pre-registro a estas plataformas, en el enlace colfar.mivotodigital.com, que se habilitará oportunamente, en donde se debe ingresar el usuario y clave de acceso que le será enviado al correo registrado en la base de datos del Colegio de Farmacéuticos, además al realizar su registro se encontrarán las instrucciones para completar el proceso.

Para las votaciones a los puestos de elección correspondientes a este año electoral, se utilizará una plataforma:

- Sistema de Votación Sibu: El link de acceso a esta plataforma es <https://www.sibusaa.com/eleccionesCOLFAR/EVOTELoginPage005.aspx> se podrá accesar también por la aplicación Votaciones Sibu para teléfonos celulares, disponible en la AppStore para Iphone y en PlayStore para Android. Las credenciales e instrucciones para votar serán enviados al correo registrado en la base de datos del Colegio de Farmacéuticos, el día previo a las votaciones con al menos 12 horas de anticipación, como lo establece el artículo 14 del Código Electoral. Estas credenciales son únicas para cada elector y constituyen un mecanismo seguro para ingresar a la plataforma electrónica y ejercer el sufragio. La votación se abrirá a las 9:30 horas y se cerrará a las 14:30 horas. No se recibirá ningún voto después de la hora de cierre de la votación (art. 29 del Código Electoral).

Se recuerda a los agremiados, que de conformidad con el artículo 1º inciso n) del Código Electoral, el padrón electoral se compone de los colegiados activos e incorporados al Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica que se encuentren al día con el pago de sus obligaciones, sea al mes de octubre de 2020 y cuyo corte se realiza quince días naturales antes de la fecha de las elecciones.—Dr. Santiago Rodríguez Sibaja, Presidente Junta Directiva.—Dr. Ángel Sandoval Gómez, Secretario Junta Directiva.—Firma responsable: María Lorena Quirós Luque, cédula 1-0572-0518. —(IN2020503002). 2 v. 1.

COLEGIO DE PROFESIONALES EN QUIROPRÁCTICA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Quiropráctica de Costa Rica, celebra en cumplimiento con la Ley 7912 del 2 de setiembre del 2001 y su Reglamento convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el: sábado 06 de diciembre del 2020. Lugar: La reunión se realizará mediante video llamada. Hora: 19:00 horas. Agenda: Comprobación de quórum. Lectura y Aprobación del Orden del Día. -Informe del Presidente, Secretario, Tesorero. -Elección de miembros de la Junta Directiva por el periodo de dos años, comprendido de diciembre 2020 a noviembre 2022. Los cargos a elegir son: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II, Vocal III y Fiscal. -Juramentación de los nuevos miembros de la Junta Directiva. -Asuntos Varios. -Cierre de Cesión. Se hace saber a los agremiados que la elección se hará por simple mayoría de los presentes. La Asamblea será presidiada por el Presidente. En caso de que no hubiera quórum a la hora señalada se iniciará la Asamblea media hora después.—Dr. Ronnie Jamés Capri, Presidente.—1 vez.—(IN2020503369).

- **AVISOS**

NOTIFICACIONES

- SEGURIDAD PUBLICA
- JUSTICIA Y PAZ
- INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO
- MUNICIPALIDADES
- AVISOS

BOLETÍN JUDICIAL. N° 225 DE 23 NOVIEMBRE DE 2020

Boletín con Firma digital (ctrl+clic)

NADA RELEVANTE A CRITERIO DEL EDITOR